

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

17235 *Resolución de 7 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Almería, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, en su sesión de 26 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acordó delegar las siguientes competencias:

A) En la Presidencia de la Autoridad Portuaria:

– La facultad para acordar la elaboración y aprobación del Reglamento por el que se establecerán las normas reguladoras del uso del cargadero de Mineral «El Alquife» (Cable Inglés).

– La facultad para acordar la elaboración y aprobación del reglamento del uso del Edificio Varadero del Puerto de Almería.

B) En la Dirección de la Autoridad Portuaria.

– La facultad sancionadora prevista en el vigente convenio colectivo de Puertos del Estado y autoridades portuarias, así como la iniciación de los expedientes y la designación de Instructor/a y Secretario/a.

Almería, 7 de julio de 2023.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, María del Rosario Soto Rico.